



## RESOLUCION JEFATURAL N° 190-2015-J-OGA-UNAP

Zungarococha, 30 de octubre del 2015

LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.

Visto, el Oficio N° 001-CE-AMC-011-UNAP-2015, de fecha 26 de octubre del 2015, mediante la cual el Presidente del Comité Especial remite las Bases Administrativas de la AMC-CLASICO-11-2015-UNAP-2 "Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: Ampliación de laboratorio de reactivos químicos y materiales de la Facultad de Farmacia y Bioquímica - Distrito de San Juan Bautista - Maynas - Loreto" – Segunda convocatoria, solicitando su respectiva aprobación.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0028-2015-UNAP, de fecha 13 de enero del 2015, el Rector en su condición de Titular de la Entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, para el ejercicio fiscal 2015;

Que, con Resolución Rectoral N° 0218-2015-UNAP, de fecha 20 de febrero del 2015, el Rector en su condición de Titular del Pliego de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, autoriza al Jefe de la Oficina General de Administración, para que aplique en todos sus extremos las acciones administrativas establecidas en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 y su modificatoria mediante Ley N° 29873, los artículos 6°, 7°, 8°, 9°, 19° y 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, asimismo la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

Que, con Resolución Jefatural N° 165-2015-J-OGA-UNAP, de fecha 28 de setiembre del 2015, se designa al Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección de la AMC-CLASICO-11-2015-UNAP-1 "Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: Ampliación de laboratorio de reactivos químicos y materiales de la Facultad de Farmacia y Bioquímica - Distrito de San Juan Bautista - Maynas - Loreto" – Primera Convocatoria.

Que, con fecha 13 de octubre del 2015, el proceso de selección AMC-CLÁSICO-11-2015-UNAP-1 en su primera convocatoria fue declarado **Desierto** por el Comité Especial por falta de postores. Ante tal situación, el Presidente del Comité Especial mediante Oficio N° 002-CE-AMC-011-UNAP-2015, informa a la Oficina General de Administración de todo lo actuado en el proceso de selección antes referido. Al respecto, con Oficio N° 1311-2015-J-OGA-UNAP, de fecha 28 de octubre del 2015, la Oficina General de Administración, autoriza al Presidente del Comité Especial adoptar las medidas necesarias y continuar con la ejecución del proceso de selección antes referido, en su **segunda convocatoria**, de conformidad con la normativa de las contrataciones públicas;

Que, con la finalidad de proseguir con las acciones administrativas relacionadas con el mencionado proceso de selección, es necesario aprobar las respectivas bases administrativas las cuales fueron elaborados por el Comité Especial dentro del marco de su autonomía y responsabilidad administrativa y/o judicial establecidos en el artículo 25° de la Ley de Contrataciones del Estado.



## RESOLUCION JEFATURAL N° 190-2015-J-OGA-UNAP

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, en el artículo 35° y siguientes de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 23733 y el EGUNAP:

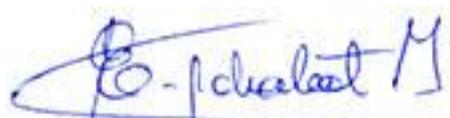
### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases administrativas del proceso de selección de la AMC-CLASICO-11-2015-UNAP-2 “Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: Ampliación de laboratorio de reactivos químicos y materiales de la Facultad de Farmacia y Bioquímica - Distrito de San Juan Bautista - Maynas - Loreto” - Segunda convocatoria, elaborada por el Comité Especial conformada para dicho fin, dentro del marco de su autonomía y responsabilidad y que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer se notifique la presente Resolución Jefatural a los miembros del Comité Especial para los fines que estime conveniente.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**ING. ELIZABETH BOHABOT GÓMEZ**  
Jefa Oficina General de Administración-UNAP

Dist.: Rectorado, OGPP (2) Abast., OEC, Expediente Contratación, Control Interno, Imagen Institucional, Archivo.